



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 034/2008

á, 19 de Febrero de 2008

VISTOS:

El Oficio No. 744/2007, de fecha 11 de Septiembre del 2007, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación del Trámite de Cesión de Área, que realizan los hermanos Francisco Salazar Quinteros, Raymunda Salazar Quinteros, Miguel Veizaga Quinteros y Sabino Veizaga Quinteros, conjuntamente el Contrato de Transferencia del Terreno Cedido a favor del Gobierno Municipal, dentro del Trámite de Reestructuración del terreno ubicado en la UV.-194 manzanas 39A, 39B, 40, 44, 43, 45 y 46.

CONSIDERANDO:

Que, mediante tramite técnico administrativo normado por el Art.16 del Código de Urbanismo y Obras, se inicio el tramite con la presentación de levantamiento Topográfico del sector, tomando en cuenta todo lo consolidado para la adecuación con los lineamientos existentes en la Dirección Gestión Territorial, llegando finalmente a la culminación del trabajo Técnico con la aprobación de la ficha Técnica de fecha 10 de Noviembre del 2003.

Que, las cesiones de áreas producto de proceso de urbanizaciones, se encuentran reguladas por las siguientes normas municipales: Art. 37 inciso d) del Código de Urbanismo y Obras, que establece que para obtener la aprobación del proyecto final de urbanización de un terreno deberá acompañarse la siguiente documentación "...Cesión a la Alcaldía Municipal, de las áreas de uso publico (de Equipamiento y Vías) mediante escritura publica protocolizada ante Notario e inscrita en Derecho Reales".

Que, la documentación relativa al trámite de Cesión de Área que realizaron los Sres. Francisco Salazar Quinteros, Raymunda Salazar Quinteros, Miguel Veizaga Quinteros y Sabino Veizaga Quinteros y el contrato de transferencia del terreno a favor del Gobierno Municipal dentro de la reestructuración de terreno en la UV-194, se concluye que se realizaron todos los trámites pertinentes ante la Dirección del Plan Regulador, habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por dicha Dirección dentro del tramite de Urbanización del terreno ubicado en la UV-194, conforme lo establecido en el Art. 157 y 159 del Código de Urbanismo y Obras.

Que mediante informe final técnico, empadronamientos e inspección ocular elaboradas por la Unidad de Reestructuraciones, se verifico que el predio cuenta con una superficie de 44.246.78 m², comprende las manzanas 39A, 39B, 40, 43, 44, 45 y 46 se encuentra consolidado con asentamiento que cumple el porcentaje requerido para proceder como reestructuración el 35% requerido para la cesión de área de dominio Municipal; de las cuales existe una superficie de 1.440 m² destinada para posta sanitaria, calles y áreas verdes que se encuentra libres y expedidas.

Que, la Minuta de cesión de áreas para uso publico, es un contrato de Donación conforme a las previsiones contenidas en los art. 655, 660, 667 y siguientes del Código Civil, concordantes con los artículos 450, 451 y 452 del mismo Código, por mandato expreso de los artículos 37 inc. d) y 157 del Código de urbanismo y Obras, por lo que corresponde su consideración por el Concejo Municipal, para que en cumplimiento a su función



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

fiscalizadora de la gestión municipal apruebe o rechace el Contrato de transferencia de Terreno a título gratuito suscrito entre el los Hermanos Quinteros y el Gobierno Municipal, conforme lo previsto en el artículo 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del estado, la Ley de Municipalidades, Ley SAFCO, y demás Normas afines en vigencia, en sesión de fecha 19 de febrero de 2008, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba la "Minuta de Transferencia a Título Gratuito de Cesión de Área", que realizan los Sres. Francisco Salazar Quinteros, Raymunda Salazar Quinteros, Miguel Veizaga Quinteros y Sabino Veizaga Quinteros, a favor del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, dentro del Trámite de Reestructuración del terreno ubicado en la UV.-194 manzana 39 A ,39 B, 40, 44, 45 y 46 zona norte de la ciudad con una Superficie de 44.564.30 m² de los cuales 14.046.98 m² para Uso Público y Área Verde.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27. Inciso "d" de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato de transferencia y de la documentación que lo sustenta, a la Contraloría General de la Republica, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE